

141



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00081 00
Demandante : Stiven Alfonso López Basto
Demandado : La Previsora S.A Compañía de Seguros
Medio de Control : Ejecutivo
Providencia : Auto que ordena correr traslado

Visto el informe secretarial (fl. 140, c. 01), se observa que la parte ejecutante presentó memorial de liquidación del crédito como consta a folios 138-139; por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446, numeral 2 del CGP "*De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días*", se ordenará que por Secretaría se proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

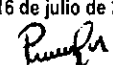
PRIMERO. ORDENAR que por Secretaría se corra traslado del memorial de liquidación del crédito presentado.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Por anotación en estado N° 97 notifico a las partes, la presente providencia, hoy 16 de julio de 2018 a las 8:00 a.m.


RAYZA STEPHANY RODRÍGUEZ MENDOZA
Oficial Mayor con funciones de Secretaría